



ANEXO AL ACTA DE LA 7ª COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA DE LA CIUDAD DE MADRID

Información solicitada en el curso de la 7ª sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento a facilitar por la Dirección General de Transparencia.

En la reunión de la 7ª Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia de 18 de diciembre de 2020, se formularon las siguientes preguntas por parte de los vocales titulares representantes de los siguientes Grupos Municipales:

1.- Por parte de la representante del Grupo Municipal Socialista., Dª Maysoun Douas Maadi, se pregunta por la fecha de cumplimiento del Proyecto Red.es y más concretamente por las fechas de cumplimiento de los plazos dado que se afirma que el proyecto ya debería haber finalizado.

El Proyecto de Ciudades Abiertas es un proyecto colaborativo liderado por cuatro ayuntamientos que pretende facilitar la implantación de las políticas de Gobierno Abierto mediante el desarrollo de un conjunto de iniciativas reutilizables por otros organismos.

Dentro de su objeto, entre otras actuaciones, se encuentra la definición de nuevos vocabularios, el desarrollo de soluciones para la publicación de datos abiertos, la realización de directrices para la implantación de un Portal de Transparencia y el desarrollo de visualizaciones.

En desarrollo de este proyecto, el 14 de diciembre de 2016 se celebró el convenio de colaboración entre la entidad pública empresarial Red.es y los ayuntamientos de La Coruña, Madrid, Santiago de Compostela y Zaragoza para el desarrollo del programa de ciudades inteligentes.

Dicho convenio fue firmado por el Ayuntamiento de Madrid el 12 de diciembre de 2016. En virtud del mismo, la Entidad RED. ES se compromete a ejecutar el proyecto que fue presentado por las cuatro ciudades seleccionadas a través de los correspondientes procedimientos de contratación.

Conforme a la cláusula novena del convenio, el convenio surtía efecto desde el momento de su firma y extendería su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, si bien podía prorrogarse por acuerdo de las partes.

En aplicación de esta cláusula novena del convenio y mediante adenda firmada por el Ayuntamiento de Madrid el 28 de mayo de 2019, se amplió la vigencia del Convenio (C-040/16-AE) hasta el 31 de diciembre de 2023, cláusula primera de dicha adenda, con el objeto de posibilitar la ejecución en plazo de las actuaciones que se derivaban de dicho Convenio.

La ejecución contractual se ha encomendado por parte de RED.ES a la entidad contratista, la UTE GMV-UPM-Localidata, en virtud de contrato concertado el 18 de julio de 2018. Dicho contrato se ha prorrogado en mayo de 2020 hasta el día 17 de julio de

Información de Firmantes del Documento





2021, inclusive, sin que haya sido preciso hacer dotaciones presupuestarias adicionales para dicha prórroga.

En consecuencia, el convenio amplió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, encontrándose actualmente en fase de ejecución por la contratista UTE GMV-UPM-Localidata, hasta el 17 de julio de 2021.

2.-Por parte del Sr D. Pedro Barrero Cuadrado, en representación del Grupo Municipal Socialista se plantean las siguientes cuestiones:

A) En relación al informe de seguimiento del cumplimiento de la Ordenanza de Transparencia de Madrid en materia de publicidad activa (Portal de Transparencia).

A1.-Estructura organizativa del portal de transparencia, unidades responsables de contenidos, sistemas de publicación: Cuando hablan del proceso de la descentralización de la publicación, como modelo adecuado para el Portal de transparencia, ¿cuáles son los motivos, por los que no implementan medidas que consigan esta descentralización más efectiva de la publicación de los datos?

Las medidas de descentralización y publicación de Información conllevan una política de reorganización, diseño y publicación de la información generada por el sector público municipal que permita la publicación de la información que es objeto de publicidad activa por los diferentes órganos y unidades responsables de forma descentralizada.

Para ello, deben existir unidades de publicación en las diferentes Direcciones y unidades del Ayuntamiento responsables de las obligaciones de publicidad activa según el catálogo.

Estas unidades publicadoras suelen existir en las Direcciones que ya suelen publicar sus contenidos en páginas o portales, pero no existen en aquellas unidades o direcciones que no suelen publicar información o que solo publican la información que es objeto de publicidad activa.

Dado que la publicación de contenidos requiere una formación específica y una formación continuada, muchas unidades no suelen tener personal que publique contenidos por lo que los mismos suelen ser enviados y publicados por la Dirección de Transparencia de forma centralizada.

La Dirección de Transparencia está promoviendo actualmente la constitución de unidades publicadoras de contenidos en las diferentes direcciones y unidades del Ayuntamiento.

De igual forma, participa en los cursos de formación del personal municipal para publicar contenidos.

Se está implementando e incentivando una política que tienda a la descentralización de la publicación.



9801FFD748BB2446



El progresivo e ininterrumpido incremento de las obligaciones de publicidad activa producido con las sucesivas reformas legislativas ha provocado una divergencia entre los recursos de que dispone el Ayuntamiento y las nuevas obligaciones que hay que atender que se va corrigiendo sin dejar de atender otras necesidades necesitadas también de recursos.

A2.-En cuanto a las novedades en el portal de transparencia: ¿cuándo tendrán desarrollado el proyecto de visualización de subvenciones, que, aunque algo está ya contemplado en datos abiertos, lleva desarrollando este proyecto con Red.es y el IAM?

El proyecto RED.ES se desarrolla con la entidad pública empresarial Red.es y los ayuntamientos de Coruña, Madrid, Santiago de Compostela y Zaragoza para el desarrollo del programa de ciudades inteligentes de la agenda digital para España.

Como parte del contenido del proyecto, dentro de las actuaciones relativas a Transparencia, la actuación T.5 contempla el desarrollo de cuatro Visualizaciones Específicas. El objetivo de esta actuación es facilitar la consulta visual y análisis de distintos conjuntos de datos previamente normalizados.

Las visualizaciones que se están desarrollando en este proyecto son las de Organigrama, Contratos, Población y subvenciones. Todas ellas están actualmente en curso, con distinto grado de ejecución.

En el caso concreto de la visualización de Subvenciones, la visualización se encuentra finalizada en su propuesta inicial. Esta propuesta inicial ha sido completada o ampliada posteriormente a propuesta de las ciudades que intervienen en el proyecto, estando pendiente de finalización esta ampliación. Esta ampliación del proyecto inicial, para ofrecer una información más completa, es lo que ha generado un retraso en su entrega.

Actualmente está próxima la finalización de la visualización, con la ampliación solicitada por las cuatro ciudades participantes del proyecto, y prevista su fecha de entrega a finales del mes de marzo o principios de abril del 2021. En paralelo a esa entrega, se está trabajando con el IAM para que, una vez realizada la entrega en el proyecto, podamos tener la visualización en producción con datos reales y accesible para la ciudadanía a largo de abril o mayo.

A3.-En cuanto al registro de lobbies, en relación íntima con las agendas, vuelven a decirnos que están realizando las adaptaciones técnicas que permitirán en próximos meses la automatización de los procesos de inscripción de los lobbies, que sigue siendo manual, pero que no llega. ¿Cuándo prevén que tendrán esas adaptaciones técnicas que proporcionen la automatización y porque no se está implantando de manera más rápida?





Actualmente se está desarrollando el proyecto con el IAM de adaptación a la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid que tiene como parte del mismo la adaptación del Registro de lobbies.

En estos trabajos podemos distinguir dos tipos de trabajos: El primero conlleva la adaptación del Registro de Lobbies a la nueva clasificación de categorías de personas y entidades que recoge el Anexo I de la Ley 10/2019, de 10 de abril. La adaptación a la Ley de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid requiere también que las nuevas inscripciones que se practiquen recojan todos los requerimientos y toda la documentación o información que exige el Anexo II de dicha Ley 10/2019, de 10 de abril. Recordemos que la información que requiere la nueva ley es bastante superior a la que inicialmente requería la Ordenanza, especialmente en algunas cuestiones como la situación económico- financiera de los inscritos.

Estas modificaciones conllevan lógicamente que se tengan que realizar las adaptaciones necesarias en la estructura de la aplicación del Registro de Lobbies. De la misma forma, para realizar las inscripciones conforme a la nueva Ley y recoger la documentación que la misma requiere para hacer la inscripción, deben modificarse los formularios electrónicos establecidos.

Como segundo bloque importante de trabajos, se está trabajando con el IAM en la automatización de dichas inscripciones con una fase previa de conformidad o verificación por la Subdirección de Transparencia que garantice la corrección de las mismas. Esta automatización dará una considerable agilidad a la inscripción.

Esta automatización resulta también precisa, dada la caducidad de las inscripciones que establece la 10 /2019, de 10 de abril, considerando también que el volumen de inscripciones de nuevos lobbies se está incrementando considerablemente los últimos meses (52 desde enero de 2021 hasta el 18 de marzo). Por ello es necesario establecer procesos de automatización de la inscripción. Lo mismo cabe señalar en cuanto al alta de agentes.

Actualmente ya se ha adaptado la estructura del Registro de Lobbies a las exigencias de la Comunidad de Madrid, recogiendo la clasificación de las nuevas categorías de personas y entidades inscritas que recoge el Anexo I de la Ley, que ya se están utilizando.

También se han adaptado los nuevos formularios de inscripción, baja y modificación a las exigencias de las nuevas categorías del Anexo I y a la documentación requerida por el Anexo II de la Ley. Esta fase se encuentra ya en producción. Se espera implementar los cambios de forma definitiva a finales de este mismo mes, lo que permitirá que a partir de ese momento, que las nuevas inscripciones se hagan ya conforme a la clasificación y a los requerimientos de documentación que requiere la Ley de Transparencia de la Comunidad de Madrid, Ley 10/2019, de 10 de abril.

Actualmente se trabaja con el IAM en la automatización de la inscripción. Esta segunda fase requiere mayores desarrollos técnicos y tardará en implementarse todavía unos meses.

Información de Firmantes del Documento





B) EN RELACIÓN AL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

B1. ¿Cuál es el motivo por el cual se continúa por el Ayuntamiento con las notificaciones postales en cuanto a las notificaciones de las resoluciones administrativas?

El Ayuntamiento de Madrid ha implementado la notificación electrónica en el procedimiento de acceso a información pública desde principios del mes de octubre de 2020, de forma que el propio procedimiento electrónico realiza la notificación electrónica y/o postal sin tener que acudir a un procedimiento externo, lo que está dando una considerable agilidad a estos trámites.

El procedimiento de acceso a la información pública constituyó uno de los primeros procedimientos en los que se implementó esta forma de realizar la notificación, dado que fue uno de los procedimientos piloto para implementar esta forma de notificación. A partir de ese momento, como proyecto piloto, tenía también la finalidad de solventar o analizar problemas técnicos que no se han producido.

Por tanto, la notificación a través del propio procedimiento de SIGSA no pudo implementarse en julio, como se había previsto inicialmente, pero ha estado en funcionamiento desde octubre del año 2020.

Aunque se realiza notificación electrónica y/o postal de la resolución, tenemos que señalar también que, dada la importancia del contacto con el ciudadano, se ha mantenido igualmente la comunicación a través del correo facilitado por el ciudadano. De esta forma se le comunica la resolución por correo electrónico y además el propio procedimiento o sistema realiza automáticamente la notificación electrónica y/o postal.

B2.-Dentro de los expedientes, ¿cuáles son las demandas de información más requeridas en cuanto a la gestión municipal?

Los temas más demandados en acceso a información pública son los temas relacionados con urbanismo, que concentra un 20% de solicitudes. Son frecuentes las solicitudes que demandan información urbanística de edificios, y también sobre planes, licencias urbanísticas y licencias de actividad. En el último año, como consecuencia de la ampliación de espacios para terrazas, se ha incrementado el interés de los ciudadanos por los espacios autorizados para la implantación de terrazas, preguntando muchas veces por emplazamientos o locales concretos.

Interesa también al ciudadano todos los temas relacionados con la información económico- presupuestaria (que suponen un 16% de las solicitudes de acceso). Así es frecuente las preguntas relativas al importe que el Ayuntamiento destina a determinados gastos o conceptos, relacionados a veces con cuestiones de actualidad en el mes en que se realiza la pregunta – por ejemplo, alumbrado navideño-. Es frecuente también solicitar información sobre determinados contratos o convenios.





También despierta interés los temas relacionados con movilidad y transportes (10%) y los temas relacionados con recursos humanos (9%) – por ejemplo, oposiciones relativas a distintos puestos, retribuciones etc.-

Son también frecuentes las preguntas en relación a medio ambiente que afectan a arbolado o parques, aguas y aire y las relacionadas con la movilidad en Madrid (líneas de transporte, taxi, bicimad, multas etc.). También sobre los aparcamientos públicos de titularidad municipal.

Finalmente, se pregunta también en relación a actuaciones relativas a actuaciones policiales, sanciones o intervenciones concretas de la policía o bomberos.

B3.- En cuanto a la resolución de solicitudes, ¿Por qué no existen criterios unificados en todo el sector público en cuanto a las empresas públicas, con los mismos parámetros que en el Ayuntamiento y Organismos Autónomos?

Existen criterios unificados para la tramitación de las resoluciones de acceso a la información pública. A tales efectos, existen criterios interpretativos de aplicación.

Existen igualmente plantillas para dictar las resoluciones que están a disposición de todas las unidades gestoras de acceso a la información pública y por tanto también a disposición de las sociedades municipales. En relación a dichas plantillas, se han actualizado en el año 2020 todos los modelos de plantillas y propuestas de resolución.

Debe señalarse también que las sociedades municipales son objeto de seguimiento, manteniendo contacto frecuente y continuo con algunas de ellas, que demandan más colaboración.

Además de ello, para todas las unidades, durante el 2020 se han realizado tres comunicaciones generales, remitidas a todas las unidades de acceso, por tanto a las sociedades, para establecer criterios de actuación.

Así, el 10 de enero de 2020 una comunicación a las unidades gestoras sobre las novedades que introdujo la Ley 10/2019, de 10 de abril en el procedimiento de acceso a la información pública y en cuanto a los plazos de resolución.

También se ha realizado una comunicación sobre los efectos del alzamiento de la suspensión de plazos y los efectos que dicho alzamiento producía en relación a las solicitudes de acceso y el cómputo para resolver, en fecha 2 de junio de 2020.

Se ha realizado también una comunicación a las unidades gestoras en cuanto a la implantación del sistema de notificación electrónica y/o dentro del procedimiento y los efectos de la misma. También se ha insistido sobre la necesidad de mantener también la comunicación con el interesado a través de correo electrónico a través de comunicación de 9 de diciembre de 2020.





Finalmente, se solicita de las sociedades la remisión de sus resoluciones para realizar un seguimiento concreto de las mismas y de la misma forma se realiza un seguimiento de las reclamaciones interpuestas contra sus resoluciones.

B4.-Solicitamos información más detallada de los motivos de inadmisión de las solicitudes de información.

Los motivos más frecuentes de inadmisión afectan a la confusión de las competencias de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Madrid en que incurren los ciudadanos (por ejemplo, se pregunta sobre competencias sanitarias de la Comunidad de Madrid o sobre actuaciones de la Comunidad de Madrid, también sobre oposiciones que celebra la Comunidad de Madrid etc.).

También es frecuente la utilización del cauce de acceso a información pública para realizar solicitudes que no son propiamente de acceso a la información pública, como por ejemplo realizar una solicitud de alta o baja de un empadronamiento.

Es frecuente también la utilización del trámite de acceso a la información pública para realizar gestiones tributarias, que tienen su propio cauce específico. Por ejemplo, solicitar recibos de IBI o tratar de pagar una multa.

A veces se utiliza también este cauce para solicitar información de un procedimiento administrativo que se encuentra en curso y en la que se tiene la condición de interesado. Estas peticiones tienen su propio cauce a través del propio procedimiento administrativo según la disposición adicional primera, apartado 1, de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre.

Otras veces se intenta utilizar este cauce para realizar un trámite de subsanación de documentación correspondiente a un procedimiento administrativo en curso en el que el solicitante ha presentado documentación.

También, se solicita a través del acceso a la información pública, documentación de planes o proyectos que, por su antigüedad, se encuentran en Archivo de la Villa como patrimonio documental del Ayuntamiento y que tienen su propio régimen específico de acceso.

Otras, se solicita una opinión, valoración jurídica o una actuación de la Administración.

Todos estos supuestos constituyen casos de inadmisión frecuentes.

B5.-¿Cuántas y cuál es el contenido de las comunicaciones se han llevado a cabo como consecuencia de la revisión del contenido de las resoluciones a las unidades gestoras?

En el año 2020, se han realizado tres requerimientos de actualización de la información durante el año 2020. De este modo, se ha realizado revisión de las resoluciones pendientes de dictar por las unidades gestoras en febrero de 2020 con requerimiento a las unidades responsables el 5 de marzo de 2020, antes del confinamiento. También se



9801FFD748BB2446



realizó otro análisis de las solicitudes pendientes en abril de 2020, con requerimiento a las unidades responsables el 12 de mayo de 2020.

Se realizó nuevo control de los expedientes pendientes de resolución en septiembre de 2020 con requerimiento el 16 y 19 de octubre de 2020 a las unidades responsables.

En estos requerimientos generales se analizan las resoluciones pendientes de cada unidad y se realiza un recordatorio general de la obligación de dictar resolución en plazo.

Además de ello, en lo que afecta a las resoluciones que resultan impugnadas ante el Consejo de Transparencia, se hace un seguimiento continuo del procedimiento y de los requerimientos de alegaciones solicitados por el Consejo, con recordatorios de los vencimientos de los mismos.

C) EN RELACIÓN AL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA EN RELACION CON LA REUTILIZACION DE LA INFORMACION DEL SECTOR PÚBLICO (DATOS ABIERTOS)

C1.-En lo referente al punto 5, compromiso de la agenda 2030: según la anterior comisión, la estrategia de la evolución de datos abiertos estaría en el último trimestre de este año, solicitamos formalmente su remisión por escrito a mi grupo como información de control al equipo de gobierno por la oposición.

En el informe de datos abiertos de la sexta Comisión de Seguimiento se señalaba que se había creado un nuevo *“compromiso municipal establecido en el ámbito de los datos abiertos es la meta incorporada por el Ayuntamiento de Madrid en relación con la Estrategia de localización de la Agenda 2030 de Naciones Unidas para la ciudad de Madrid.”*

El compromiso de la ciudad con la Agenda 2030, incluye la elaboración y la aprobación formal, por parte de la Junta de Gobierno, de la Estrategia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la ciudad de Madrid.

La Estrategia de localización de los ODS de la Agenda 2030 en la ciudad de Madrid 2030 establece 24 líneas de acción municipal en relación al cumplimiento de los ODS, organizadas en 6 grandes políticas palanca. Una de estas 6 políticas es el logro de instituciones más eficientes y transparentes (crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas que supone para la ciudad de Madrid). Esta política tiene como una de las metas a lograr en el 2030 el incremento del conjunto de datos de alto valor en el portal de datos abiertos, así como contar en el 2030 con una estrategia digital aprobada y desarrollada de forma efectiva.

En el impulso de las políticas de datos abiertos, la Dirección de Transparencia tiene la competencia para “a) Elaborar y proponer para su aprobación proyectos de disposiciones, instrucciones y circulares en materia de transparencia y datos abiertos en orden a asegurar una aplicación homogénea de las mismas” y también “b) Definir, planificar, coordinar y realizar el seguimiento del Portal de Transparencia y del Portal de





Datos Abiertos” (Acuerdo de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 27 de junio de 2019).

En aplicación de esas funciones de impulso de disposiciones, la Dirección de Transparencia, está tramitando la modificación de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, constituyendo uno de sus fines más importantes la regulación de la reutilización de la información del sector público de conformidad con la DIRECTIVA (UE) 2019/1024 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de junio de 2019 relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público, impulsando los datos de alto valor y datos dinámicos.

Dicha planificación debe realizarse también dentro de la política de la Gobernanza del Dato, señalada como objetivo general o eje básico de actuación en los Pactos de la Villa de 7 de julio de 2020 para reactivar la ciudad de Madrid. Este objetivo o eje general de actuación “tiene por objeto avanzar en la transparencia y la usabilidad de los datos por parte de empleados, ciudadanos y empresas. Esta actuación comprenderá el refuerzo de los medios dedicados al control, publicación y análisis de los datos. Se propone la Gobernanza del Dato como una visión única que garantice al máximo el proceso de captura, tratamiento, calidad y usabilidad, en busca de unos servicios más proactivos y sencillos a los nuevos requerimientos de la Directiva.”

La Gobernanza del dato, constituye una dirección de política general, competencia de la Oficina Digital que debería considerarse en la planificación y estrategia del Portal de Datos Abiertos al constituir un eje o línea general de actuación, según lo señalado en dichos Pactos.

El retraso en la tramitación y aprobación de la Ordenanza ha determinado un retraso en la planificación o estrategia para el Portal de Datos Abiertos, si bien este retraso está motivado también, por el retraso de los trabajos de la Comisión Europea para determinar los datos abiertos de alto valor como en los trabajos de trasposición de la Directiva que deberá concretar este concepto para el Estado español y por la conveniencia de considerar lo que el Ayuntamiento establezca en materia de Gobernanza del Dato

En todo caso, continúan desarrollándose los trabajos precisos en el Portal de Datos Abiertos

En este sentido, el informe de la sexta Comisión de Seguimiento señalaba ya que *“para establecer el objetivo de este indicador se ha realizado un estudio preliminar de la evolución de los conjuntos de datos de “alto valor” que el Ayuntamiento de Madrid viene publicando en el Portal de Datos abiertos desde el año 2015. La dificultad que se ha encontrado en la definición del objetivo asociado a este indicador es que no hay un inventario de posibles datasets de alto valor (actualmente en desarrollo) Por este motivo, se ha realizado una previsión mínima de crecimiento de publicación pero siempre con el enfoque de un cumplimiento del 100% en el 2030.”*

C2.-En la anterior comisión también afirmaban que en marzo se actualizarían las recomendaciones sobre las cláusulas de contratación transparentes para incluir en la documentación contractual, ¿cuál es la valoración de esta actualización en cuanto a su cumplimiento?





Las cláusulas de contratación se actualizaron en marzo de 2020 y se comunicó a todo el Ayuntamiento aun estando en situación de pandemia. Por tanto, están siendo utilizadas por el Ayuntamiento desde esta fecha.

Se aporta enlace a dicha publicación, donde constan dichas cláusulas y donde puede apreciarse la fecha de su publicación (25 de marzo de 2020).

<https://transparencia.madrid.es/portales/transparencia/es/Economia-y-presupuestos/Contratacion/Modelos-de-documentos/Recomendaciones-sobre-clausulas-de-contratacion-transparentes-/?vgnnextfmt=default&vgnnextoid=432e57ec7be12610VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnnextchannel=11f81198e6af1610VgnVCM2000001f4a900aRCRD>

En cuanto a su nivel de implantación, se aprecia la progresiva inclusión de dichas cláusulas en los contratos.

La utilización de las cláusulas transparentes tiene una extraordinaria importancia considerando que los contratos deben contemplar las cláusulas contractuales necesarias para que los contratistas produzcan la información en un formato abierto y reutilizable y suministren la información pública de los contratos que ejecutan, en dicho formato. Esto implica exigir al origen que los sistemas o herramientas de trabajo de los contratistas permitan la exportación de la información en un formato que permita su reutilización e incluso, en función de la información, que dicha información se actualice de forma frecuente si constituyen datos de alto valor.

Las cláusulas transparentes responden a la idea de que todos los datos o la información que genere la prestación de un servicio público, debería generarse desde su origen, y por defecto, en un formato que permita su reutilización.

No solo hacen posible el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y de acceso a información pública, sino también la reutilización de la información, lo que resulta también un aspecto clave para una política de gobernanza del dato.

No obstante, es importante aclarar que estas cláusulas son recomendaciones que la Dirección de Transparencia ha realizado para su utilización por los órganos de contratación del Ayuntamiento, dado que el órgano competente para imponer la introducción de estas cláusulas en los Pliegos no es la Dirección de Transparencia, sino la Dirección de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016.

C3.-Por parte del representante del Grupo Municipal Vox, Sr Ortega Smith, se solicita información sobre si se aprecia en la ciudadanía en esa época del año, diciembre, un incremento de las solicitudes de información pública en relación a los temas de presupuestos y si en general se aprecia un interés por los temas presupuestarios.

La información relativa a economía y presupuestos, constituye una de las materias que más interés despierta. En el mes de diciembre no se ha observado un incremento





considerable de solicitudes de acceso dirigidas a determinar datos presupuestarios, aunque sí fueron considerables las demandas de solicitud de información sobre gastos que se realizaron en noviembre de 2020, preguntando por gastos y costes de determinados conceptos.

De todas formas, debe considerarse que la información presupuestaria es objeto de publicidad activa con un contenido importante.

Si consideramos el número de visitas al Portal de Transparencia (6229 visitas anuales), las páginas de presupuestos se sitúan entre las 20 páginas más visitadas.

Sin embargo, en el mes de diciembre de 2020, las páginas relativas a la información presupuestaria se sitúan en el octavo lugar de las páginas más visitadas con 841 visitas en ese mes de diciembre, lo que implica que, efectivamente, si existe una mayor interés por la información presupuestaria en esta época del año.

Por otro lado, como puede apreciarse en los informes mensuales y trimestrales y en los informes de la Comisión de Seguimiento, la materia económico- presupuestaria constituye una de las materias que despiertan más interés y que son objeto de una parte importante de las solicitudes de acceso a información pública.

3.-Por parte de la representante del Grupo Municipal Mas Madrid, D^a Maysoun Douas Maadi, se solicita también intervenir, señalando que se plantean por parte de su grupo municipal las cuestiones que se relacionan a continuación:

A.-Interesa destacar que en relación a las agendas y lobbies, debe señalarse que solo se han registrado 71 eventos agendados como lobbies, lo que en principio, considerando todo lo que ha ocurrido durante este año de pandemia, parece bastante poco. Lo que en principio resulta raro.

Tal y como se expuso en la Comisión y fue recogido en el acta, desde el 1 de enero 2020 a la fecha de la Comisión, constaban inscritos 19.772 eventos agendados, con 128 eventos agendados como lobbies.

Durante todo el año 2020 (hasta 31 de diciembre), se han agendado por el Ayuntamiento 21.100 eventos en total de los cuales hay un total de 148 eventos agendados como lobbies.

Consideremos que en el año 2019 – sin las incidencias de pandemia sufridas este año- se agendaron 21.202 eventos, una cifra muy próxima a la de eventos agendados en el 2020, un poco superior.

En el año 2019 el total de eventos agendados como lobbies fue de 91 eventos. En el 2020, con menos eventos agendados, se han agendado 148 como lobbies, lo que implica un incremento considerable de la transparencia respecto a las personas que ejercen una actividad de lobby.

En los dos primeros meses del año 2021, se han agendado 3202 eventos, de los cuales 57 han sido agendados como eventos con actividad de lobby. Este incremento ha supuesto de forma paralela un incremento de la inscripción de personas y entidades en el Registro de lobbies.

Así, en el año 2021, desde el 1 de enero hasta el 18 de marzo, se han inscrito 52 nuevos lobbies.

La tendencia es por tanto positiva en el cumplimiento de estas obligaciones.

B.-En relación a las agendas de los Concejales, se solicita de la Dirección de Transparencia y Calidad que se realice continuamente una supervisión y revisión permanente de las agendas de los concejales y responsables públicos,



realizando apercebimientos ante los eventos mal agendados a los respectivos responsables públicos.

La Dirección de Transparencia realiza recordatorios periódicos a los responsables de las agendas, Concejales, personal eventual y directivos, sobre la obligación de cumplimiento de agendar correctamente y de la obligación de inscripción en el Registro de Lobbies.

Se realizan también cursos de formación para la llevanza adecuada de las agendas.

Sin embargo, pese a las tareas de seguimiento continuo de lobbies y agendas, la realización periódica de recordatorios y la asistencia que se presta en esta materia por la Dirección de Transparencia, la obligación de cumplir estas obligaciones corresponde a los responsables públicos. De acuerdo con el artículo 39 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid *“serán los concejales, los titulares de los órganos directivos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos y el personal eventual los responsables de verificar que dichas reuniones o encuentros se mantienen con personas previamente inscritas en el Registro de Lobbies.”*

De la misma forma, el control de cumplimiento de las obligaciones de responsables públicos corresponde a la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza, conforme a lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid al igual que la realización de apercebimientos a los responsables públicos que no agenden de forma adecuada.

C.-En relación al Proyecto Red.es se pone de manifiesto que parece que existe un retraso en la ejecución del proyecto.

El estado de su ejecución del Proyecto RED.ES se refleja de forma objetiva en las sucesivas actas levantadas por la Comisión de Seguimiento de la ejecución del convenio, prevista en la cláusula octava del mismo. Dicha Comisión se constituye por un representante de cada una de las entidades que forman la agrupación y tantos representantes de Red.es como integrantes tiene la agrupación. A lo largo de los años de ejecución del Proyecto RED.ES, se han levantado 7 actas de seguimiento. La última de ellas el 20 de enero de 2021, estimando que la misma refleja de forma totalmente objetiva el estado de ejecución del proyecto.

De acuerdo con el acta levantada en la séptima reunión de la Comisión de seguimiento del proyecto, en reunión concertada el 20 de enero de 2021, el estado de ejecución del proyecto es el siguiente:

“En el eje de Datos Abiertos,

- D1 – Desarrollo de 11 Vocabularios: Componente en *ejecución* dentro del cual ya se han finalizado seis de los vocabularios (Censo de Locales, Población, Agenda, Convenios, Estado del Tráfico y Bicicleta Pública), y los otros cinco están en ejecución.
- D2 – Desarrollo API REST de Datos Reutilizable: ya se ha desarrollado la API REST y el Componente está *finalizado y facturado*. Se está trabajando en el desarrollo de módulos específicos (conjuntos de datos basados en vocabularios) a incorporar a la API.
- D3 – Despliegue Portal Datos Abiertos de Santiago de Compostela: Componente *finalizado y facturado*.





- D4 – Propuesta de Infraestructura Tecnológica para la Publicación de Datos Abiertos: Componente *finalizado y facturado*
- D5 – Implantación de Soluciones para la Publicación de los Conjuntos de Datos Abiertos: Componente en *ejecución*.

Eje de Transparencia

- T5A – Generalización de Visualizaciones mediante Sistemas Externos: Componente *finalizado y facturado*.
- T5B – Visualizaciones Específicas: Componente en *ejecución* dentro del cual se están desarrollando las visualizaciones de Organigrama, Contratos y Población. En el caso de Subvenciones, está ejecutada y se está trabajando en una ampliación de la visualización.
- T5C – Implantación de Extensiones de Visualización basadas en CKAN: Componente *finalizado y facturado*.
- T.1 – Análisis para el Desarrollo e Implantación de un Portal de Transparencia tipo basado en Datos Abiertos: actuación en *ejecución*, próxima a su finalización.
- T.2 – Elaboración Catálogo Común de Indicadores de Transparencia: actuación en *ejecución*, próxima a su finalización.
- T.3 – Taller con grupos de interés para la validación del Catálogo: en *ejecución* la definición de contenidos y formato del taller; prevista su celebración en mayo 2021.
- T.6 – Organización de Talleres Colaborativos para el desarrollo de Visualizaciones: en *ejecución*, coordinada con el taller T.3; prevista su celebración en mayo 2021.
- T.4: Propuesta de Cuadro de Mando tipo para Transparencia: actuación pendiente de iniciar. Se ejecutará a la finalización de las actuaciones T.1 y T.2.”

D.- En cuanto a la huella normativa, se solicita que debería existir una trazabilidad de la agenda en relación a la huella y que esta cuestión debería estudiarse.

El apartado huella normativa se adapta actualmente en el Portal de Transparencia a lo dispuesto en el Acuerdo de 14 de mayo de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices sobre la documentación que debe integrar cada expediente normativo tramitado por el Ayuntamiento. Estas directrices tienen por objeto tanto facilitar la confección del expediente administrativo de elaboración de las ordenanzas y reglamentos municipales, como coordinar su contenido con la información que se publica con la Huella Normativa del Portal de Transparencia.

La huella normativa refleja esta tramitación, mínima y necesaria para cada disposición. Adicionalmente, la huella normativa puede reflejar también los hitos previos que las unidades que impulsan el proyecto han considerado relevantes en la fase de elaboración de la norma (por ejemplo, fases de consultas con asociaciones cuando existen o fase de consulta ciudadana del texto del anteproyecto).

Estas fases no son generales en la huella normativa, ni hacen referencia a los mismos trámites, pero se reflejan también, cuando existen, en la tramitación de las disposiciones. Es lo que ocurre con la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid que, además de la consulta pública previa, se ha sometido el primer texto del anteproyecto a una fase de consulta ciudadana en la web Decide-Madrid. Ambas fases se han reflejado en la huella normativa.

Información de Firmantes del Documento



9801FFD748BB2446



E.-Se demanda información sobre el proyecto relativo a la automatización de 100 conjuntos de datos, solicitando información sobre los datos y su automatización.

El proyecto al que se hace referencia es el proyecto PR0954 hace referencia a la evolución del Portal de Transparencia y del Portal de Datos Abiertos.

El objetivo del proyecto es evolucionar ambos portales incorporando funcionalidades que faciliten las tareas de administración para los usuarios internos y los trabajos técnicos en las tareas de incorporación de información, a la vez que introduzcan mejoras en la presentación. Ese proyecto comprende la automatización de 100 conjuntos de datos. En concreto el proyecto comprende:

“1. Análisis de la información.

2. Herramientas para la automatización de los procesos de extracción, transformación, carga y control de la calidad de la información, construcción de repositorio común para la publicación, y las labores de publicación, cuando sea aplicable, y el control y seguimiento de la información y los metadatos de los portales. Se trata de construir herramientas de uso general y aplicarlas a 100 conjuntos de datos nuevos o existentes, durante el período de ejecución del proyecto.

3. Herramientas de visualización en ambos portales.

4. Nuevas funcionalidades relacionadas con la herramienta de gestión de contenidos o el framework de portales (WEM).

5. De gestión y administración de los suministradores/as de información.”

Para su ejecución es imprescindible la colaboración del IAM. Este proyecto está pendiente de ejecución en buena parte del proyecto, habiéndose ejecutado en un 10%.

En relación a la automatización de datos, se han realizado propuestas de automatización de conjuntos de datos que están en estudio por parte del IAM para su implementación. Este proyecto está también amparado por el IAM con el siguiente proyecto de cartera de proyectos: PR1420-Automatización publicación datos abiertos.

F.-Se pregunta también por la colaboración que se está realizando con el IAM sobre ciertos proyectos y sobre el estado de los mismos.

Los proyectos en cartera del IAM que afectan a la Subdirección General de Transparencia y son los siguientes:

*Adaptación del sistema de transparencia municipal a la Ley 10/2019, de 10 de diciembre, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid. Actualmente en ejecución, comprende el desarrollo de las nuevas obligaciones de publicidad activa que recoge la Ley 10/2019 (PR 1232).

*Evolutivo de los aplicativos Agendas y Registro de Lobbies. El proyecto tiene por objeto la evolución de dos aplicaciones totalmente relacionadas: las Agendas institucionales y el registro de lobbies (PR 1088). Actualmente ya se está realizando el mantenimiento evolutivo.

*Evolutivo de los aplicativos INPER y TRAPE .Este proyecto tiene por objeto evolucionar dos aplicaciones totalmente relacionadas como son INPER (Proyecto para la gestión de las personas y sus obligaciones de transparencia) PR 1176 y -TRAPE (Plataforma de publicación en la web <https://transparenciapersonas.madrid.es> de dichas obligaciones). PR1177.

Actualmente INPER, se encuentra en una fase de mayor avance, encontrándose ya en funcionamiento en una parte. La situación actual de INPER – TRAPE, es que se ha





desarrollado e implantado la parte de perfiles (excepto vocales vecinos), y la parte de declaraciones (para concejales y directivos), si bien es necesario seguir avanzando el proyecto en cuanto que queda por desarrollar la aplicación en relación a otras obligaciones de transparencia como gastos, regalos o dietas. Se está realizando también el mantenimiento evolutivo de TRAPE.

*Señalemos también que se ha incorporado en el año 2021, el Evolutivo 2021 Aplicación INPER (PR1326), como complemento del (PR1176) y

* Evolutivo del Sistema de Acceso a Información Pública SIGSA FASE II. PROCEDIMIENTO DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA. Pretende mejorar la tramitación del procedimiento incluyendo nuevos trámites precisos, como la ampliación del plazo de notificación de la resolución, petición simultánea a varias unidades informantes y reclamación al CTBG. Se pretende también la integración con el libro de resoluciones, computo de plazos de tramitación etc..

*Evolutivos de los portales de Transparencia y Datos Abiertos. (PR0954).

* Evolución de los ejes de transparencia y datos abiertos (Red.es). Consiste en la implantación en el Ayuntamiento de Madrid, por parte del IAM, de dicho proyecto de Red.es. (PR0115). Y relacionado con este el propio IAM, ha establecido otro proyecto interno cuyo denominación: PR1296-Internalización del proyecto de ciudades abiertas.

G.-Se solicita información también sobre la definición de la política en materia de datos abiertos, solicitando ir a una política de máximos en relación a los datos abiertos.

Como se ha expresado la política de datos abiertos, en materia de reutilización, se ha abordado en la Ordenanza recogiendo la nueva dirección que en materia de reutilización impone la Directiva 2019/1024, de 20 de junio. La Directiva impulsa la reutilización de la información del sector público, introduciendo además el concepto de datos de alto impacto o de alto valor. Se ha recogido también la importancia de los datos dinámicos y la necesidad de su puesta a disposición de la ciudadanía a través de APIS adecuadas.

En base a estas exigencias se realizará la planificación de actuaciones para el portal de datos abiertos. Actualmente ya se está realizando las tareas de revisión de los conjuntos de datos del portal, analizando su estructura y su calidad. Se están realizando también peticiones de automatización de datos al IAM y se está trabajando en el mismo sentido con algunas unidades gestoras.

En todo caso, corresponde al Ayuntamiento impulsar una estrategia o política más amplia de gobernanza del dato, que defina las políticas generales en materia de generación de la información, reutilización y análisis y calidad de los datos para todo el Ayuntamiento.

Con las modificaciones que se introduzcan en el texto del anteproyecto de Ordenanza en su tramitación normativa y las modificaciones que la normativa estatal introduzca en esta materia, se realizará la planificación para el Portal de Datos Abiertos en los próximos meses. Esta planificación debería considerar también la política general que en materia de datos abiertos y de Gobernanza del Dato se impulse con carácter general por el Ayuntamiento.

H.-Se solicita también información sobre cómo se está abordando la modificación de la Ordenanza, solicitando en concreto que se aporte información sobre las concretas aportaciones ciudadanas que se han recibido especificando los artículos del anteproyecto a que se refieren dichas aportaciones.





En relación al estado de la tramitación de la Ordenanza, se ha analizado dicha tramitación en el Informe que se adjuntó a la convocatoria de la 7ª comisión de Seguimiento.

En relación a las aportaciones ciudadanas, y al precepto concreto del anteproyecto al que hacen referencia las diferentes aportaciones, se adjunta el informe de la consulta realizada en Decide Madrid, en el que constan identificados los extremos que se requieren.

Se adjunta también el escrito de observaciones presentado por la entidad CIVIO y el presentado por ACCESS INFO, aunque ambos textos se incluyen en el propio informe de participación ciudadana.

Además de las preguntas señaladas, D. Pedro Barrero Cuadrado, solicitó de la Presidenta de la Comisión que se realice un nuevo recordatorio para todos los concejales en los que se exprese la obligación de agendar correctamente y de la obligación de inscripción en el Registro de lobbies cuando la reunión tenga por objeto una actividad de lobby.

En fecha 9 de marzo se ha procedido a realizar el recordatorio a todos los concejales expresando la obligación de agendar correctamente y de inscribir en el Registro de lobbies a los intervinientes en los eventos o reuniones cuando realicen actividades comprendidas en el artículo 34.1 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

En fecha 11 de marzo, se ha realizado también un recordatorio a los órganos directivos y personal eventual en cuanto a la obligación de agendar correctamente y de velar por la inscripción en el Registro de Lobbies.

Se adjunta el texto de dichos recordatorios al presente documento.

En Madrid, a día 24 de marzo de 2021.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Mª Teresa Rivero Sánchez-Covisa

EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Antonio Mª Relaño Sánchez

